



Ayuntamiento de Villa de Mazo

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE BIEN INMUEBLE.

Atendido a que este Ayuntamiento es titular, en calidad de propietario, del siguiente bien de dominio público: Kiosco-Bar-Churrería sito en el Mercadillo Municipal de Villa de Mazo, bien inmueble situado en la Calle Enlace Doctor Morera Bravo n.º 5, de este municipio.

Considerando que, desde el equipo de gobierno, se estima oportuno obtener un rendimiento económico derivado de la explotación por parte de un tercero del citado bien de dominio público, dentro de los límites que el planeamiento urbanístico vigente prevé, y atendiendo a las características del citado bien inmueble.

De conformidad con lo informado por el/la Técnico municipal, la finalidad pretendida mediante la concesión que se pretende licitar es la de explotar dicho bien de dominio público por parte de un tercero, en la modalidad de uso privativo, para la actividad de bar-cafetería.

Considerando que según el [artículo 78.1](#) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

Considerando que el [artículo 78.2](#) RBEL prevé que las concesiones se otorgaran previa licitación, con arreglo a los [artículos 79 y siguientes](#) del citado Reglamento estatal, y, además, se regirá por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Técnico Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del





Ayuntamiento de Villa de Mazo

Sector Público -LCSP 2017- y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

DECRETO:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la licitación de la concesión administrativa para uso privativo del bien inmueble ubicado en Mercadillo Municipal de Villa de Mazo de la Calle Doctor Morera Bravo n.º 5 de este municipio, en la modalidad de concurso, tramitación ordinaria, por un canon de 4.571,04 euros y una duración de cuatro años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones y el Proyecto para la adjudicación de la concesión por los que ha de regirse la presente licitación.

TERCERO: Convocar el presente procedimiento de licitación, procediendo a la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el perfil del contratante y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, una vez haya devenido firme lo previsto en el punto tercero del presente acuerdo, para que en el plazo de 15 días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Villa de Mazo,
(firmado digitalmente)

